



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA  
REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ  
SALVADOR HERRERA DONAIRE  
PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia justificada:**

MARIO PEREZ CANTERO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:02 del día 30 de noviembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23-11-2018.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE OCUPACION DE VÍA PÚBLICA SITA EN CALLE VICENTE ALEIXANDRE, S/N: REF. A-00517/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00517/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**30-11-2018**

**1/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00517/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. A-00517/2018**

**PETICIÓN:** OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (RELACIONADO CON EXPTE. M-084/2004)  
**SITUACIÓN:** CALLE VICENTE ALEIXANDRE, S/N  
**PETICIONARIO:** PROMOCIONES HUERTA ROMERO, S.L.  
**N.I.F.:** B29695426

**INFORME**

En relación con el expediente M-084/2004 para la construcción de 10 viviendas, locales y aparcamientos sitios en C/ Vicente Aleixandre S/N promovido por Promociones Huerta Romero, S.L. de este término municipal, esta Oficina Técnica informa:

- Que la Junta de Gobierno Local, concedió licencia municipal de obras para la construcción de la edificación anteriormente referida.

En esa autorización no se especificó por parte del solicitante la necesidad de ocupación de vía pública para realiza la citada obra.

- Que se ha recibido informe de la Policía Local de fecha 26/10/2018 en donde se especifica que en C/ Vicente Aleixandre, por parte de Promociones Huerta Romero, S.L. se ha realizado la ocupación de la vía pública por un vallado en una longitud de 45'00 metros por un ancho de 3'00 metros, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 hasta el mes de mayo de 2018.

A vista de lo anterior, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo para que se le gire a Promociones Huerta Romero, S.L. el importe correspondiente a la ocupación de vía pública anteriormente descrita (ocupación de la vía pública por un vallado en una longitud de 45'00 metros por un ancho de 3'00 metros, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 hasta el mes de mayo de 2018).

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, para que se autorice la liquidación correspondiente a la ocupación de vía pública a Promociones Huerta Romero, S.L. de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE 8 PINOS, SITOS EN CALLE MAGO SANTHAI Nº 654.- URB. PINOS DE ALHAURIN: REF. N-00388/2018** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00388/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**30-11-2018**

**2/33**



<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00388/2018, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de septiembre de 2018 y el 30 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref.N MA- 51 /18 - AR – A

**INFORME**

**ASUNTO: Tala de 8 pinos (Pinus halepensis)  
CL Mago Shantay nº 654. Urbanización Pinos de Alhaurín  
F. J. B. L.**

Habiendo recibido escrito de F. J. B. L., con fecha 24 de agosto de 2.018, nº de registro de entrada 11713, con DNI 31679715-K, en el que solicita autorización para la tala de 8 pinos, {Pinus halepensis}, dentro de su propiedad, para construir vivienda, y poner árboles frutales, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 388/18.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado on fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente delExcmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Se hace constar, la insuficiencia de medios personales para la carga de trabajo a la que, actualmente está sometido este departamento, lo que incide en la demora de tramitación de los expedientes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000388/2018-N**

**30-11-2018**

**3/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TIPO DE OBRA:** TALA DE OCHO PINOS  
**SITUACIÓN:** C/ MAGO SHANTHAI, 654, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
**PETICIONARIO:** F. J. B. LL.(31679715K)

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 24 de agosto de 2018 y número de registro 11.704, para TALA DE OCHO PINOS, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de 8 pinos, situados en la calle Mago Shanthai, 654, en la Urbanización Pinos de Alhaurín.

Se presenta un presupuesto de 500€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 28 de septiembre de 2018 y con número de expediente de referencia MA-51/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma".

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. F. J. B. LL. (31679715K), para TALA DE OCHO PINOS, sitos en C/ MAGO SHANTHAI, 654, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 8965109UF5586N000110, con un presupuesto de 500€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de noviembre de 2018, y cuyo texto es:

**"INFORME JURÍDICO**

**30-11-2018**

**4/33**



CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11

DOCUMENTO: 20180526565

Fecha: 30/11/2018  
Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Expediente: N-00388/2018**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. F. J. B. LL.(31679715K), con fecha 24/08/2018, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de ocho pinos, en Calle Mago Shantai nº 654, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, con referencia catastral 8965109UF5586N000110.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 30 de octubre de 2018.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la tala de ocho pinos de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA PARCELACIÓN SITA EN LA PARCELA U-2 DE LA UR-EN-02, URB. LA CAPELLANÍA NORTE: REF. N-00446/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00446/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**30-11-2018**

**5/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00446/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 31 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000446/2018-N**

**TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE PARCELA**  
**SITUACIÓN: PARCELA U-2 DE LA UR-EN-04, URB. LA CAPELLANÍA NORTE**  
**PETICIONARIO: PROYECTO ANGOSTURA S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 27 de septiembre de 2018 y número de registro 13.089, para SEGREGACIÓN DE PARCELA, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que se pretende segregar la parcela U-2 del UR-EN-04, de superficie de 816,73m<sup>2</sup>, según dicho PPO, en dos parcelas, la parcela U-2.1 y la parcela U-2.2, de superficies 413,39m<sup>2</sup> y 403,03m<sup>2</sup> respectivamente. La parcela matriz se encuentra sin edificar.

Se presenta proyecto de segregación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Valeriano F. Gutiérrez Gómez, visado por su Colegio Oficial con fecha 05/07/18, en cuya documentación se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística en relación a las parcelas resultantes de la segregación, cumpliendo éstas todos los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-04).

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. M. M. G. (74846510W), en representación de PROYECTO ANGOSTURA S.L., para SEGREGACIÓN DE PARCELA sita en la PARCELA U-2 DE LA UR-EN-02, URB. LA CAPELLANÍA NORTE, de este término municipal, con referencia catastral 1192603UF6519S0001FY.

La segregación se otorga en base al proyecto de segregación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Valeriano F. Gutiérrez Gómez, visado por su Colegio Oficial con fecha 05/07/18, según el cual, se pretende segregar la parcela U-2 del UR-EN-04, de superficie de 816,73m<sup>2</sup>, según dicho PPO, en dos parcelas, la parcela U-2.1 y la parcela U-2.2, de superficies 413,39m<sup>2</sup> y 403,03m<sup>2</sup> respectivamente. La parcela matriz se encuentra sin edificar.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-04).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la

**30-11-2018**

**6/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE; REF. M-00053/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00053/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00053/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPT.E. Nº 000053/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: J. C. R. (25690897N)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**30-11-2018**

**7/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE: REF. M-00053/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00053/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00053/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de agosto de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº 00053/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: J. C. R. (25690897N)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de abril de 2018, con número de registro 5.122, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha marzo de 2018, redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1568) de fecha 19/06/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada en planta baja, de superficie construida de 96,98m2 computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 263,00 m2, según la parcelación realizada con expediente N-426/16, aprobada en noviembre de 2016.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 75.580,89€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

**30-11-2018**



CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. C. R. (25690897N), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 7-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783603UF5588S0000ER, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m2U/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha marzo de 2018, redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 75.580,89€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 02/11/18 y nº de registro 14.800, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 05/09/18.

**30-11-2018**



<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

3º) Que con fecha 06/11/18, se ha presentado en este ayuntamiento la declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 05/09/18.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. ,El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA CALLE MAR DEL PLATA, PARCELA 5-E, MANZANA L DEL UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA: REF. M-00086/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00086/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00086/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000086/2018-M**

**30-11-2018**

**10/33**



<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**  
**SITUACIÓN: C/ MAR DEL PLATA, PARCELA 5-E, MANZANA L DEL UR-ES-02, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA**  
**PETICIONARIO: R. M. R. (74946249J)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de junio de 2018, con número de registro 8.927, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575 y según plano modificado presentado a fecha de 06/11/18, con número de registro 14.940.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y plano modificado  
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2510) de fecha 13/09/18.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta una vivienda en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 75,65m2 en planta sótano, 75,65m2 en planta baja, 88,20m2 y 75,65 en planta primera, con una superficie construida total de 151,30m2 computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 151,30m2, según la Licencia de segregación N-406/16 aprobada en Junta de Gobierno a fecha de 28/10/16.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico presentado por D. R. M. R. (74946249J), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en la C/ MAR DE PLATA, PARCELA 5-E, MANZANA L DEL UR-ES-02, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0180302UF6508S0001RI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y según plano modificado presentado a fecha de 06/11/18, y con un presupuesto de ejecución material de 120.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación

**30-11-2018**

**11/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 7-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00133/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00133/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00133/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000133/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 7-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA**

**30-11-2018**

**12/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PETICIONARIO: M.ª E. E. M. (25729189D)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de octubre de 2018, con número de registro 13.289, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha septiembre 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3098) de fecha 24/10/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 77,00m2 en planta sótano, 87,18m2 en planta baja y 69,22m2 en planta primera, con un total de 233,40m2 construidos, de los cuales 156,40m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,00m2, según la Licencia de parcelación N-284/15, aprobada a fecha de julio 2015.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 15,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 159.422,78€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por Dª. M.ª E. E. M. (25729189D), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 7-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3196040UF6539N0001Y, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha septiembre 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 159.422,78€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**30-11-2018**

**13/33**



<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de noviembre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL (600 €), RELATIVA A LA OBRA DE CANALIZACIÓN SITA EN CALLE MOSCATEL: REF. A-433/18(N-00285/2014).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**30-11-2018**

**14/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 20 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-285-14)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-285-14 por ejecución de canalización en la calle Moscatel, todo ello en suelo clasificado como urbano y calificado como viales, en este término municipal; tras visitar el lugar de las obras esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 9340.03.1804398-76) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de esta acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE SIERRA LLANA Nº 6: REF. A-00433/2018(N-290/14).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00433/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-290-14)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-290-14 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Calle Sierra Llana nº 6, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 10001002210) por valor de 600 Euros.

**30-11-2018**

**15/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(300 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE JAEN Nº 34: REF.A-00433/18(N-347/14).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-347-14)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita devolución de fianza correspondiente al expediente N-347-14 por ejecución de una canalización de 8 metros para alimentar un nuevo suministro en Calle Jaén nº 34, en el término municipal de Alhaurín de la Torre ( Málaga). Tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de fianza por valor de 300,00 Euros.

La cuenta bancaria que aportan para la transferencia es IBAN ES(...), titular Endesa Distribución Eléctrica SLU CIF B82846817.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €), RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE CAUCE Nº 6-A:**

**30-11-2018**

**16/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180526565</b> Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	--







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

REF. A-00433/2018(N-338/15). Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-338-15)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-338-15, por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Calle Cauce nº 6A, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2015-0002430) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE CRUCE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA SITA EN AVDA. REYES CATÓLICOS ESQUINA CON CALLE ÁLAMOS: REF. A-00433/2018(N-344/15)**. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**30-11-2018**

**17/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Referencia: A-433-18 (N-344-15)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-344-15 por ejecución de cruce de línea subterránea, cambio de cableado y ejecución de nuevo centro de transformación, sito en Avenida Reyes Católicos esquina con Calle Álamos, en el término municipal de Alhaurín de la Torre ( Málaga), tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0001210) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL (300 €), RELATIVA A LA CANALIZACIÓN SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL NAVE 1 FS 29-B: REF. A-00433/18(N-456/15).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sánchez Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-456-15)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-456-15 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Polígono Industrial nave 1 FS 29-B, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga); en suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como viales, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2015-0002813) por valor de 300 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

**30-11-2018**

**18/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(1.200 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 11: REF. A-00433/2018(N-253-16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-253-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-253-16 por ejecución de desvío de línea aérea de media tensión existente por ejecución de tirolina sito en Polígono 4 Parcela 11, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0002420) por valor de 1.200,00 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL (300 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE RÍO ODIEL, PARCELA 92: REF. A-00433/18.-(N-275/16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**30-11-2018**

**19/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-275-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-275-16 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en calle Rio Odiel, parcela 92, T.M. Alhaurín de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como viales; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0001764) por valor de 300 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 23: REF. A-00433/2018(N-301/16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00433/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-301-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

**30-11-2018**

**20/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-301-16 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Calle Miguel de Cervantes nº23, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0002437) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(300 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE ARROYO BLANQUILLO Nº 42: REF. A-00433/18(N-308/16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-308-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-308-16 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Calle Arroyo Blanquillo nº 42, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0001853) por valor de 300 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

**30-11-2018**

**21/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(300 €), RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN ARROYO BLANQUILLO(NUEVO TANATORIO): REF. A-00433/2018(N-364/16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-364-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N364-16 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en Calle Arroyo Blanquillo (Nuevo Tanatorio), en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0002193) por valor de 300 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CAMINO VIEJO DEL ROMERAL A LA ALTURA DEL CAMINO DE LA FUENTE: REF. A-00433/2018(N-440/16).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

**30-11-2018**

**22/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-440-16)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-440-16 por ejecución de extensión de línea subterránea de baja tensión para suministro existente (bombeo Aqualauro), sito en camino viejo de El Romeral a la altura del camino de La Fuente en el T.M. Alhaurín de la Torre; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2016-0002505) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de esta acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE GAUCÍN Nº 299: REF. A-00433/2018(N-013/17).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00433/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-013-17)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-013-17 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro sito en calle Gaucín nº 299, en el T.M. Alhaurín de la Torre; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2017-0000265) por valor de 600 Euros.

**30-11-2018**

**23/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de esta acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(300 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CTRA. A-7085 P.K.4,5 CÁRTAMA-CHURRIANA: REF. A-00433/2018(N-045/17).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-045-17)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-045-17 por ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro, sito en ctra. A-7085 P.K.4,5 Cártama-Churriana en el T.M. Alhaurín de la Torre; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2017-0000669) por valor de 300 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €),RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE MANUEL ALEIXANDRE Nº 129.- URB. PINOS DE ALHAURÍN: REF. A-00433/2018(N-129/17).** Vista la

**30-11-2018**

**24/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-129-17)**

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-129-17 por ejecución de extensión de línea subterránea de baja tensión sito en calle Manuel Aleixandre nº 129 Urb. Pinos de Alhaurín, en el T.M. Alhaurín de la Torre; tras visitar el lugar de las obras esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2017-0001774) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL(600 €), RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN SITA EN CALLE GRANAINAS Nº 12: REF. A-00433/2018(N-131/17).** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00433/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00433/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 19 de noviembre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: A-433-18 (N-131-17)**

**30-11-2018**

**25/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto: Solicitud de cancelación de aval.**

En relación con el escrito presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2018 y registro nº 11981 en el que solicita cancelación de aval correspondiente al expediente N-131-17 por ejecución de extensión de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro sito en calle Granainas nº 12, en el T.M. Alhaurín de la Torre; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la cancelación del aval presentado (R.E.A. Nº 2017-0001526) por valor de 600 Euros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA J.G.L. CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2017, AL PUNTO Nº28.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

El Concejal Delegado de Grandes Obras e Infraestructuras ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **Expone:**

Que visto el informe del técnico del siguiente tenor literal:

**“DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Servicio Municipal de Obras).**

**INFORME SOBRE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE ACERADOS EN URBANIZACIÓN EL LAGAR, TRAMOS CALLES: FINO, MOSCATEL, LÁGRIMA Y TONELEROS, ALHAURÍN DE LA TORRE, MÁLAGA.**

*Expte. SEPE Málaga: 29/7/2017/1/C1.*

*Con respecto al expediente se pone de manifiesto que el citado proyecto se aprobó, al punto Nº.28, por la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de mayo de 2017. Si bien por error de transcripción lo que literalmente constaba en la propuesta de aprobación era “MEMORIA VALORADA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE ACERADOS EN URB. EL LAGAR (Calles: Tramos Fino, Moscatel, Lágrima y Toneleros), con un presupuesto por administración de: ciento un mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (101.039,67 €)”, lo que en realidad se estaba aprobando era el: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE ACERADOS EN URB. EL LAGAR (Calles: Tramos Fino, Moscatel, Lágrima y Toneleros), con un presupuesto por administración de: ciento un mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (101.039,67 €).*

*Y en base a lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo que preceptúa el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local el presente informe para que sea subsanado el error.*

**30-11-2018**

**26/33**



<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en firma digital.Fdo. J. Fernando Ortiz Arca. Arquitecto Técnico Municipal.”*

Y, en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias delegadas, **Propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de Mayo de 2017, al punto Nº. 28, de tal manera que donde decía: “**MEMORIA VALORADA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE ACERADOS EN URB. EL LAGAR (Calles: Tramos Fino, Moscatel, Lágrima y Toneleros)**”, debe decir: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA REFORMA DE ACERADOS EN URB. EL LAGAR (Calles: Tramos Fino, Moscatel, Lágrima y Toneleros), con un presupuesto por administración de: Ciento un mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (101.039,67 €).

Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.El Concejal Delegado de Obras e infraestructuras. Fdo.: D. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA:REF. R-00031/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: R-00031/2017**

**Asunto:** Resolución expediente restablecimiento de la legalidad urbanística.

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha de 19 de noviembre de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente R-31/17**

**Asunto:** Resolución expediente restablecimiento de la legalidad.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** En fecha 26 de mayo de 2016 tuvo lugar visita de inspección urbanística de obras que estaban siendo ejecutadas en las parcelas catastrales número 229 y 337 del Polígono 7 de este Término Municipal, consistentes, aparentemente, en la ampliación de locales existentes, de los que consta como propietaria la mercantil Torre del Rocío, S.L.

Por Decreto de Alcaldía nº 870, de 27 de mayo de 2016, se ordenó la paralización de las obras, con la advertencia de que el incumplimiento de la orden de paralización podría dar lugar a la imposición de multas coercitivas por períodos mínimos de diez días, y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, como mínimo, de 600 euros.

**Segundo:** El 12 de julio de 2017 la Oficina Técnica Municipal emitió informe en el que se puso de manifiesto que las obras ejecutadas en las parcelas catastrales nº 229 y 337 del Polígono 7 habían consistido en la construcción de un edificio de planta rectangular de dos plantas y con una superficie por planta de 34 m2 (por lo que la superficie total es de 68 m2), incumpliendo lo establecido en el artículo 252 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, en cuanto a usos autorizados en esta clase de suelo, y lo establecido en el artículo 253 de la misma normativa en cuanto a la distancia mínima de separación a linderos.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción de un edificio de planta rectangular de dos plantas y con una superficie por planta de 34 m2 (por lo que la superficie total es de 68

**30-11-2018**

**27/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	<b>DOCUMENTO: 20180526565</b> Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

m2), incumpliendo lo establecido en el artículo 252 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, en cuanto a usos autorizados en esta clase de suelo, y lo establecido en el artículo 253 de la misma normativa en cuanto a la distancia mínima de separación a linderos. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a la mercantil Torre del Rocío, S.L.. La notificación de dicho acuerdo fue practicada el 28 de agosto de 2017.

**Cuarto:** En fecha 11 de septiembre de 2017, D. Guillermo Beltrán Ros y D. Miguel Martos Montilla, como administradores mancomunados de Torre del Rocío, S.L., presentaron escrito de alegaciones en el que manifiestan lo siguiente:

1.- Las obras consisten en la construcción en dos plantas, de las cuales sólo se está utilizando de oficina la planta de abajo, estando la de arriba totalmente diáfana.

2.- Las medidas reales de la construcción son de 24,36 m2 por planta, siendo la superficie total de 48,72 m2.

3.- No está de acuerdo con la valoración que se le ha dado en el informe de la Oficina Técnica Municipal por el importe de 67.399,20 euros, ya que en la factura de la empresa constructora el precio por metro cuadrados es inferior a 300 euros / metro cuadrado.

**Quinto:** Mediante providencia del Alcalde, de 13 de febrero de 2018, notificada a los interesados el día 21 de febrero de 2018, teniendo en cuenta que en el escrito de alegaciones mostraron su disconformidad en cuanto a las superficies y a la valoración de la construcción que constituye el objeto del expediente, se les requirió la presentación de informe firmado por técnico colegiado con habilitación suficiente en el que se incluyese un levantamiento de la edificación y se hiciese constar la valoración de ésta de forma motivada.

Para la atención del requerimiento se les concedió el plazo de diez días, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el mismo, se tendría por desistido del trámite. El referido plazo transcurrió, sin que hubiese sido presentado el informe técnico que pueda rebatir el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 12 de julio de 2017.

Los informes emitidos por los funcionarios públicos gozan de la presunción legal de veracidad, presunción que se puede destruir con prueba en contrario. En nuestro caso no ha sido aportada tal prueba, por lo que se procedió a desestimar las alegaciones.

**Sexto:** Por medio de providencia del Alcalde de fecha 4 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, antes de dictar propuesta de resolución, se le puso de manifiesto a los interesados la relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que pudiesen obtener las copias de los que estimen convenientes, y se les concedió el plazo de diez para que formularan alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La referida providencia fue notificada el día 10 de octubre de 2018, sin que han sido presentadas alegaciones.

**Séptimo:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos consistentes en la construcción de un edificio de planta rectangular de dos plantas y con una superficie por planta de 34 m2 (por lo que la superficie total es de 68 m2), sin licencia urbanística, e incumpliendo lo establecido en el artículo 252 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, en cuanto a usos autorizados en esta clase de suelo, y lo establecido en el artículo 253 de la misma normativa en cuanto a la distancia mínima de separación a linderos. De dichos actos se establece como presuntos responsables a la mercantil Torre del Rocío, S.L.

Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Torre del Rocío, S.L. que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición de la edificación referida, concediéndole al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 6.739,92 € (10% del valor de la construcción, que según el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 26/07/2017, se establece en 67.399,20 €), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

**30-11-2018**

**28/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015,

**SE ACUERDE:**

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Torre del Rocío, S.L. que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la demolición de la edificación referida, concediéndole al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 6.739,92 € (10% del valor de la construcción, que según el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 26/07/2017, se establece en 67.399,20 €), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados. Por lo expuesto, procede dictar resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística en tal sentido.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA RENUNCIA AL TRAMITE DE CALIFICACION AMBIENTAL DEL EXPTE. CA025/16 PARA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE A BAR CON MUSICA, PERMANECIENDO LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquin Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, a la vista de la solicitud de D. A.E.B. (Y3589107V) mediante la cual renuncia al tramite de Calificación Ambiental para la modificación de la actividad de Restaurante a Bar con música en la Ctra. de Coín, nº 85 de este municipio, instruido en el Área de Aperturas de este Ayuntamiento, y visto el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe

**“INFORME**

**EXPEDIENTE: AGA-00002**  
**TITULAR: A. E. B. (Y3589107V)**  
**ASUNTO: RENUNCIA Y DESESTIMIENTO EN EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE CA025/16**

*Visto el escrito recibido mediante el Registro General de Entradas con ref. 15240/2018, mediante el cual D. A.E.B. (Y3589107V) solicita la renuncia a la tramitación del expediente CA025/16 es por lo que se emite el siguiente*

**INFORME**

*1º Para el establecimiento ubicado en Ctra. De Coín, nº 85, D. A.E.B. (Y3589107V), en marzo de 2016 llevó a cabo todos los trámites necesarios para la legalización de una actividad de RESTAURANTE; habiendose obtenido la Calificación Ambiental favorable de la actividad y habiendose presentado todos lo Certificados y documentación requerida en la misma se comunicó mediante Declaración Responsable el inicio de la citada actividad.*

*2º En noviembre de 2016, D. A.E.B. (Y3589107V) solicitó la Calificación Ambiental para la modificación de la actividad ubicada en Ctra. De Coín, nº 85, aportando la documentación necesaria para tramitar la modificación a BAR CON MÚSICA; la cual fue calificada FAVORABLEMENTE pero condicionado el inicio de la actividad a aportar una serie de documentación que a día de hoy no ha sido aportada.*

**30-11-2018**

**29/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º Con fecha 13/11/18 se recibe mediante Registro el escrito referenciado en el encabezamiento, mediante el cual se renuncia a finalización del trámite de modificación de la actividad de RESTAURANTE a BAR CON MÚSICA.

En relación a lo anterior y a tenor de lo previsto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone aceptar la renuncia, dando por finalizado el procedimiento y se proceda al archivo del expediente, considerando que no habiéndose finalizado el procedimiento la modificación que se solicitó no se ha producido y que la actividad desarrollada en el establecimiento seguirá siendo de RESTAURANTE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. La Técnico del Área de Aperturas. Fdo. Mª Dolores Carrera García”

**PROPONE** que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, acepte la renuncia en los términos expuestos en el informe transcrito.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo.: Joaquin Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE RR.HH., RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. J.L.G.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. J.L.G. con DNI 74868427J

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.820,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.018.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**30-11-2018**

**30/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180526565
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EXPTE SAD-15542/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejale Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **J.F.L.**

D.N.I. Nº.: **25013134J**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 15542/ 2018**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana y tarde**

HORARIO: **De 09'00 a 10'00 horas y de 19,00 a 20,00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **00,00 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 3 de diciembre de 2018 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática, CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PARA MONTAR PUESTO DE BUÑUELOS Y ALGODÓN DE 2x1 METRO CADA UNO: DON J.M.P.P** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**30-11-2018**

**31/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 24 de septiembre del 2018, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 12930 y 12931, presentado por D. J.M.P.P, con número de D.N.I.: 50607409-A, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de algodón y otro de buñuelos de 2 x 1 metros cuadrados sito en Plaza San Sebastian.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas nº 4851.
- Seguro de responsabilidad civil con numero de póliza 8/5.717.873-P.
- Copia del D.N.I
- Certificado de instalación electrica de baja tensión.
- Contrato de mantenimiento de extintores.
- Certificado de acreditación de la formación.. ( Carnet de manipulador de alimentos )

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que dicha solicitud consta con informe favorable.

**INFORME**

El organo instructor de Vía Pública que suscribe, D.Jose Manuel Martin Gil, da conocimiento del siguiente informe:

Habiendose recibido solicitud con fecha de entrada 24 de septiembre de 2018, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 12930, 12931, presentado por D. J.M.P.P, con numero de D.N.I. 50607409-A, solicitando la ocupación del dominio público con una maquina de buñuelos y algodón de 2x1 cada uno, entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos y algodón de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Mirador de Bellavista, zona donde esta el carga y descarga, que dichos puesto van ubicado por encima de la acera.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una maquina de Buñuelos y algodón, para los meses anteriormente mencionado.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electronica. El Organo Instructor del Informe. Fdo.José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**30-11-2018**

**32/33**

<p>CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180526565 Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52</p>
--	--	---







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la ocupación de la vía pública de un puesto de buñuelos y otro de algodón cada uno de 2x1 metro cuadrado, a D. J.M.P.P con D.N.I. 50607409-A, entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.

**Segundo:** Que dichos puestos irán colocados en la C/ Mirador de Bellavista, donde se encuentra el carga y descarga , siempre por encima de la acera.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 30.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

**30-11-2018**

**33/33**

CVE: 07E2000808E500H5S2H9S7T2T2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/11/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 11:52:11	<b>DOCUMENTO: 20180526565</b> Fecha: 30/11/2018 Hora: 11:52
---	--	---

